



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0134-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de octubre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015 de fecha 06 de octubre del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Carta N° 011-2015-CGLF-CCI-OFC.PPAL-CMC-C-S.A. de fecha 18 de setiembre del 2015, suscrito por el C.P.C. Harold Espinoza Yañez - Administrador de la Caja Municipal Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Carta N° 011-2015-CGLF-CCI-OFC.PPAL-CMC-C-S.A. el C.P.C. Harold Espinoza Yañez - Administrador de la Caja Municipal Cusco, invita a la firma de Renovación del "Convenio Institucional para el Otorgamiento de Créditos al Personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista";

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo el inciso 1 del Art. 10° respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 1 del reglamento Interno del Concejo y oído las excepciones respectivas, con el voto unánime de los mismos;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatorias para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Renovación del Convenio Institucional para el Otorgamiento de Créditos al personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia de Género y Desarrollo Social la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y a la Caja Municipal Cusco.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. *[Firma]* Guillermo Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Gioreta Villar Quispe
Secretaría General